

**LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO**

*Convenio Bilateral de Cooperación Institucional entre la "Universidad Global del Cusco" y el
"Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco"*

Conste por el presente documento, el que suscriben, de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO**, representado por su Director General Lic. : **CARLOS HUGO AGUILAR CARRASCO**, identificado con **DNI N° 23922731**, con domicilio legal en calle Marques N° 271 del Distrito y Provincia del Cusco, a quien adelante se le denominará: **LA UNDQTC** y de otra parte, la **UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO**, Por el Rector **Dr. MARIO EDGAR TAPIA NUÑEZ DNI N° 08202327**, con domicilio legal en la Av. Manantiales No.164, Cusco, al que en adelante se denominará: **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

BASE LEGAL:

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley Universitaria No.30220
- 1.3 Ley de Denominación de la UNDQTC N° 30597.
- 1.4 Ley de Creación de la Universidad Global
- 1.5 Ley de Bases de la Descentralización N° 27783.
- 1.6 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.
- 1.7 Ley Orgánica del Ministerio de Educación Ley N° 25762.
- 1.8 Ley General de Educación Ley N° 28044.
- 1.9 Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.
- 1.10 Estatuto de la Universidad Global del Cusco.
- 1.11 Reglamento General de la Universidad Global.

CLAUSULA SEGUNDA:

DE LAS PARTES INTERVINIENTES

2.1 LA UNIVERSIDAD, con su modelo educativo moderno e innovador, inspirado en nuestras raíces culturales pero abiertas a lo mejor de la modernidad. Su finalidad es forjar nuevas generaciones de líderes, ejecutivos y emprendedores comprometidos con los ideales del buen vivir, (el Sumaq Kausay Andino) desde una visión global empresarial.

La Universidad Global del Cusco, esta activamente consolidada en acuerdos de cooperación e intercambio, para extender su innovador concepto a otras Universidades del país y del extranjero, para lo cual **LA UNIVERSIDAD** está realizando un proceso de ordenamiento e innovación de sus programas de formación profesional, en este caso de los Programas Académicos de **ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GLOBALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS TURISTICOS e INGENIERIA EN TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION**, evidenciando el avance del estudiante en las competencias laborales de su carrera.

2.2 LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO-UNDQTC.

Es una institución pública superior, forma profesionales en **Artes Visuales, Educación Artística, Conservación y Restauración de Obras de Arte**. Promueve la investigación artística y proyección social con carácter humanista e innovador, identificada con los principios y valores de la cultura andina milenaria, reconocida internacionalmente, que permite lograr una institución académica sólida, líder, moderna, autónoma, descentralizada; con gobierno de gestión eficiente y eficaz. Estimula la creatividad y productividad de sus miembros, preservando el medio ambiente sin discriminación alguna, con calidad y oportunidad.

Sus objetivos principales son de **Desarrollar y garantizar una formación profesional en Arte y Pedagogía acorde a las tendencias de la educación**



contemporánea y las exigencias del mercado laboral. Así como preservación del patrimonio artístico cultural además de planificar, desarrollar, ejecutar y evaluar una gestión institucional académica eficiente y eficaz orientado al desarrollo Local, Nacional e Internacional.

2.3 LA UNIVERSIDAD, declara bajo juramento no tener impedimentos para suscribir convenios de cooperación interinstitucional siempre que sea en beneficio de nuestra Juventud Estudiantil, conforme lo establecen en las normas correspondientes, de comprobarse la falsedad se resolverá en el fuero jurisdiccional.

2.4 La, UNDQTC. Tiene como de los fines y propósitos el acceso a los servicios de instituciones análogas, en este caso específico ofrecidos por la **UNIVERSIDAD** con la intención llevar a cabo la incitada educación superior presencial, apoyo y proyección social, educativo y docente para contribuir el mejor nivel académico de sus trabajadores, conyugues e hijos. **LA UNIVERSIDAD** se encuentra concernida en mejorar el nivel académico del alumnado perteneciente a su Institución, dentro de los procesos Académicos Administrativos establecidos en la Ley Universitaria. En este sentido siendo de interés de ambas partes la cooperación bilateral en los aspectos inherentes a sus funciones y actividades institucionales, consideran beneficioso establecer el presente convenio.

CLAUSULA TERCERO: OBJETIVO GENERAL

3.1 El Objeto del presente convenio de cooperación, crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos, recursos y la puesta en marcha de programas de apoyo reciproco, de Proyección Social, Educativo y Docente, con el interés en contribuir y mejorar los problemas del personal, la mejora del nivel académico profesional de los conyugues, hijos y hermanos en segundo grado de consanguinidad y del personal que labora en vuestra Institución, los que podrán estudiar en la **UNIVERSIDAD**.



3.2 Con este fin, los Directivos, Personal Administrativo, trabajadores contratados, colaboradores, bajo la modalidad de servicios no personales, y los contratados bajo cualquier modalidad, así como sus familiares que mantengan vínculos hasta de segundo grado de consanguinidad de la **UNDQTC**, recibirán un descuento sobre el costo de las pensiones de las carreras profesionales que se dictan en la **UNIVERSIDAD**.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

4.1 Brindar facilidades económicas al personal que labora en la **UNDQTC**, su conyugue y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (conyugue, hermanos e hijos), que sean debidamente presentados por **UNDQTC**, otorgando un descuento del 15 % en las pensiones mensuales de las Carreras Profesionales de Administración de Negocios Globales, Administración de Negocios Turísticos e Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación (no se sujetan a descuentos algunos pagos concernientes a matrícula, los cuales se efectuarán por parte del alumno a un 100 %).

4.2 Para los alumnos Inscritos la Universidad Global se otorgará un descuento del 15 % en sus pensiones, para lo cual la **UNDQTC** enviará una Carta de Presentación de cada persona que quiera acceder al convenio, de acuerdo a lo siguiente:

| | Sin Descuento | Con Descuento |
|---|---------------|--------------------|
| Inscripción a la Universidad | | 50 % de descuento. |
| Matricula de Ingreso a la Universidad | X | |
| Carrera Profesional Administración de Negocios Globales | | 15 % de descuento. |
| Carrera Profesional Administración de Negocios Turísticos | | 15 % de descuento. |

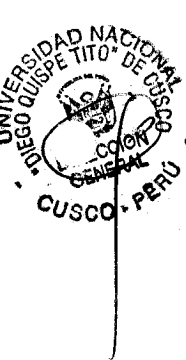

UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUIPE TITO DE CUSCO
DIRECCION GENERAL
CUSCO - PERU

UNIVERSIDAD GLOBAL
RECTORADO
CUSCO

| | | |
|--|---|--------------------|
| Carrera Profesional de Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación | | 15 % de descuento. |
| Otros | X | |

"X" es el pago de los ítems sin convenio, asumidos por el alumno en un cien por ciento (100 %).

La vigencia del descuento otorgado en el pago de pensiones estará supeditado al cumplimiento del reglamento de becas, al reglamento académico y al estatuto de la UNIVERSIDAD.

- 
- 4.3 Facilitará el uso de sus instalaciones: aulas y auditorios para la realización de charlas informativas, fórums, cursos, talleres, seminarios, conferencias y simposios que se realice en coordinación entre ambas partes..
- 4.4 Realizará cursos de capacitación a favor de los trabajadores de la **UNDQTC**, a solicitud de ésta y previa coordinación entre las partes, estas capacitaciones tendrán un descuento del 50 % sobre su costo.
- 
- 4.5 Brindará asesoramiento en materia académica cuando la **UNDQTC** le solicite, así como participará en los actos oficiales que surjan del presente convenio.
- 4.6 Permitirá el intercambio bibliográfico gestionando la interconexión de la Biblioteca de **LA UNIVERSIDAD** con la Biblioteca de la **UNDQTC**, facilitando a través de la Red de acceso a la información bibliográfica en las modalidades que se dispongan, pudiendo hacer uso de la biblioteca virtual de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNDQTC.

- 5.1 Apoyará en la promoción de **LA UNIVERSIDAD** dando a conocer por intermedio de su Intranet de **LA UNDQTC**, los servicios y beneficios que se desprenden del Convenio Suscrito.

- 5.2 Facilitará de acuerdo a su disponibilidad y previa coordinación entre las partes, sus instalaciones (Salón de actos, auditorio, complejos u otros) sin costo alguno a **LA UNIVERSIDAD**, las que servirán de Conferencias Magistrales, Seminarios, Talleres, Forums, Conferencias, Simposios y Deportes etc.
- 5.3 Presentará postulantes por cada proceso de admisión que realice **LA UNIVERSIDAD** y expedirá la carta de presentación por intermedio de su Institución.
- 5.4 Permitirá, coadyuvará e incentivará dentro de cualquiera de sus dependencias y oficinas y de acuerdo a su disponibilidad y necesidad previa coordinación con **LA UNIVERSIDAD**, el desarrollo de las PRACTICAS PRE PROFESIONALES de los alumnos de la Facultad de Administración y Tecnología con sus programas académicos de Administración de Negocios Globales, Administración de Negocios Turísticos e Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación, los cuales serán debidamente Certificados con las horas que la ley Universitaria les pida (3 meses), sin generar ningún vínculo laboral.
- 5.5 Facilitará el uso de sus instalaciones: Áreas públicas, aulas, auditorios y vitrinas para publicitar charlas informativas, fórums, cursos, talleres, seminarios, conferencias y simposios competentes a ambas partes que se realice en coordinación entre ambas partes.
- 5.6 Permitirá dar fácil acceso al personal de **La UNIVERSIDAD** para que estos puedan realizar sus charlas informativas de la Facultad de Administración y Tecnología en sus programas académicos de Administración de Negocios Globales, Administración de Negocios Turísticos e Ingeniería de Tecnologías de Información y Comunicación, test vocacional y ferias académicas sujetos a una propuesta de horario, bajo mutuo acuerdo.



CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA

- 6.1 El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia de cinco (05) años comenzando a regir a partir de la fecha de suscripción; prorrogándose automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes notifique a la otra con siete días naturales de anterioridad a la fecha del vencimiento de este documento su deseo de no prorrogar.
- 6.2 Las partes se reservan el derecho de plantear la resolución del presente convenio previo aviso con una anticipación de quince días (15) mediante carta notarial.

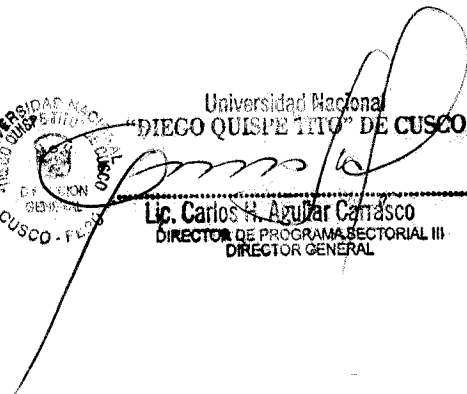
CLÁUSULA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 7.1 El presente Acuerdo Específico se celebra de buena fe, por lo tanto, las partes contratantes acuerdan que cualquier disputa, litigio, controversia o reclamo entre las partes intervinientes que se deriven del presente contrato, que pudiera derivarse de este contrato, inclusive las referentes a la aplicación, interpretación, ejecución, recisión, resolución, nulidad o invalidez del mismo, serán resueltas mediante conciliación y de no arribarse a ningún acuerdo, mediante arbitraje de derecho por fallo definitivo e inapelable del tribunal arbitral, de conformidad con la ley y reglamento conciliación y de arbitraje respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA COMPLEMENTARIA

- 8.1 Los aspectos no contemplados en el presente Acuerdo Específico serán desarrollados en Adendas respectivas, que formarán parte constitutiva, como anexos del presente documento. Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Acuerdo Específico, lo suscriben en cuatro (04) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de cusco a los veinte días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.

Universidad Nacional
DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO



Lic. Carlos H. Aguilar Carrasco
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECTOR GENERAL



UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO



Dr. Mario E. Tapia
RECTOR